

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 11.

Lunes 13 de Enero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara.

“Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con más tranquilidad: su estado es de mejoría.”

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 12 de Enero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)—

Circular.

ELECCIONES.

Para que en ningún caso puedan quedar incumplidas las disposiciones de los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1878, prevengo á todos los Sres. Alcaldes, que á medida que vayan transcurriendo los plazos que por dichos artículos se señalan, den inmediata cuenta á este Gobierno del exacto cumplimiento de expresados servicios; no demorando en ningún caso las resoluciones que los Ayuntamientos deben dictar, en las reclamaciones formuladas contra las listas que se habrán publicado el día primero del corriente.

Cáceres 13 de Enero de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Circular.

Una de las notas más desagradables para la Administración municipal de esta provincia es el abandono en que se tiene por los Ayuntamientos, con muy contadas y honrosas excepciones, todo lo referente á la formación de presupuestos y á la fiel ejecución de los mismos, como en general á cuanto se refiere la contabilidad, no obstante ser tan terminantes y claras las disposiciones vigentes respecto de estos particulares, que constituyen la mayor y más firme base de la regeneración de las Corporaciones populares.

Lo arraigado, merced al trascurso de los años, de tan grave mal,

explica el lamentable hecho de que ni el 15 de Septiembre estuvieran presentados, ni menos autorizados, la mayor parte de los presupuestos para 1902; ni la infinidad de comunicaciones, las varias Circulares, la conminación é imposiciones de multas, el encargo á los señores Jueces de Instrucción de hacerlas efectivas, y hasta las no pocas numerosas gestiones particulares practicadas, hayan podido alcanzar la eficacia de que el día 31 de Diciembre estuvieran aprobados los 222 presupuestos municipales ordinarios de la provincia para el ejercicio recién empezado.

No cabiendo en muchos de los casos pendientes, ni aun el recurso de que rija en 1902 el presupuesto de 1901, porque ya éste fué el de 1900.

Ante la absoluta necesidad de cortar con mano firme tal situación de corruptela y caos administrativo, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuación se expresan, que quedan conminados con la multa de 500 pesetas si antes del día 18 del corriente no se encuentran en este Gobierno los respectivos presupuestos ordinarios para 1902 ó los documentos que se les tiene reclamados; hallándome dispuesto no sólo á imponer y hacer efectiva inmediatamente dicha corrección, sino á usar de las facultades que me atribuyen los artículos 189 y 124 de la Ley municipal, sin perjuicio de que exigiré toda otra responsabilidad de cualquier orden que resultar pudiera.

Ni de excusa ni pretexto servirá que los señores Alcaldes aleguen la circunstancia de haber tomado posesión el 1.º de Enero; pues su más apremiante deber era el encontrarse ante la grave dificultad de no tener presupuesto, comunicar con toda diligencia con este Gobierno civil sobre la manera de poner inmediato remedio, lo más rápidamente posible á tan ilegal y peligrosa situación.

Quiero confiar que los señores Alcaldes y Secretarios comprenderán por esta vez mi decisión de que no avance más el ejercicio sin que todos los pueblos tengan legalizada su situación económica; y me evitarán el profundo disgusto de hacer caer sobre ellos todo el rigor de la Ley. Cáceres 13 de Enero de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Pueblos cuyos presupuestos ordinarios para 1902 les fueron devueltos para reformarlos y aun no los han remitido.

Barrado.
Brozas.
Cañaveral.
Casillas de Cória.
Campo (Lugar).
Collado.
Conquista.
Hoyos.
Logrosán.
Moraleja.
Perales.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Tejeda.
Valdemorales.
Valdeobispo.

Alcaldes de cuyos pueblos se les tiene reclamados documentos para censurar el presupuesto ordinario de 1902 y no los han remitido.

Aldeanueva del Camino.
Alía.
Gargantilla.
Oliva.
Villamesías.
Arroyomilinos de la Vera.
Mohedas.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

1.º Batallón del Regimiento Infantería América, núm. 14.

—(=)—

Relación nominal de los individuos del mismo á quienes por medio del BOLETIN OFICIAL se les cita para que reclamen de esta Comisión los alcances que les resulta.

Soldado Eusebio Batalla Sánchez.
—Alcances, 551 pesetas 50 céntimos, natural de Santiago de Carballo, provincia de Cáceres.

Pamplona 21 de Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Eufasio Seimé.—V.º B.º, El Coronel Cuartos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento vigente de provisión de escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros y Maestras aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de Septiembre último.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD		Sueldo de la misma Pesetas.		Tiempo de servicios en dicha escuela		Servicios en escuelas dotadas con mayor ó igual sueldo que la vacante.		Servicios en la propiedad		TÍTULO QUE POSEEN	Servicios en la carrera interinamente		ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas.	OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Pesetas.	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		Años	Meses			
1 D. Fernando Ramos Estéban	10	5	13	27	7	5	625	27	7	5	Elemental.			Casas del Castañar	625	
2 Enrique Diez Amarilla	1	4	6	20	5	15	625	20	5	15	Idem			Piedras-Albas	625	
3 Tomás Eleno y Olaya	12	1	12	13	2	28	730	19	7	19	Idem			Botija	625	Solicita solo la de Piedras-Albas.
4 Cipriano de Alegria	5	3	9	8	3	625	625	9	4	29	Superior	1	10		625	
5 Eusebio Miguel Sánchez	7	4	28	7	4	28	625	16	7	5	Elemental.			Berrocalejo	625	
6 Leandro Gálvez Macarro	2	6	9	6	1	9	625	6	8	26	Superior	1	10	Cedillo	625	
7 Plácido de San José	2	3	8	4	1	10	625	7	6	8	Idem	5	3		625	
8 Cruz Moreno Javato	3	1	3	3	7	22	625	4	1	11	Elemental.			Jarilla	625	Solicita solo la de Botija.
9 Ildefonso Morán Refollo	3	7	2	3	7	2	625	15	3	3	Idem				625	
10 Juan Cebrián Pérez	1	4	17	1	4	17	625	4		26	Superior				625	
11 Basilio Jiménez Fernández	1	1	4	1	4	17	625	16	3	16	Elemental.				625	
12 Gaspar Valcárcel y Valcarlos							625	4	3	2	Idem	8	10		625	
13 Pedro Alonso Garrido							625	4	3	1	Superior	3	9		625	
14 Baltasar Cruz Marcos							625	7	8	10	Idem				625	
15 Leandro Martín y Martín	5	3	15		6	3	625	7	8	10	Superior				625	
16 Manuel Martín Sánchez	5	3	12				625	11		11	Idem				625	
17 Alejandro Marín y Martín	14	11	20				550	15	10	25	Idem	1	5		625	
							550	14	11	20	Elemental.				625	

Aspirantes á las escuelas elementales completas de niños de Berrocalejo, Botija, Casas del Castañar, Cedillo, Jarilla y Piedras-Albas, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas.

Aspirantes á las escuelas elementales completas de niñas de Almaráz, Casas del Monte, Mesas de Ibor, Santa Cruz de la Sierra y Robledollano, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas.

1 D. Jesús Cirujano Serradilla	9	6	8	10	5	8	625	14	7	16	Elemental.			Almaráz	625	
2 Amparo Medina Barroso	5	3	19	10	4	5	625	11	25		Superior			Casas del Monte	625	Solicita solo la de Casas del Monte.
3 Antonia Caballero Santibañez	8	4	10	8	4	10	625	9	9	1	Idem				625	
4 Francisca Montañés Pascual	19	3	9	8	3	24	625	19	3	9	Elemental.			Mesas de Ibor	625	
5 Clementina Moro Durán	2	6	13	8	8	8	625	13	6	13	Idem			Robledollano	625	
6 Emilia Granado Hernández	7	8	2	7	8	8	625	10	4	9	Superior				625	
7 Adela Sánchez Barredo	3	13	7	7	7	13	625	8	1	1	Elemental.				625	
8 Aquilina Muñoz Blasco	6	9	28	6	9	28	625	7	9	14	Superior				625	
9 María Ruiz Bejarano	4	1	27	6	2	6	625	8	11	17	Idem				625	
10 Fermína Izquierdo Barroso	3	3	15	5	3	15	625	7	11	8	Elemental.				625	
11 Antonia Remedios Librado	2	2	20	5	1	14	625	14	10	2	Superior			Santa Cruz de la Sierra	625	Solicita solo la de Almaráz. Provisas en las anteriores aspirante las escuelas que pide.
12 Eulalia Barroso Gómez	11	20			11	20	625	6	1	27	Idem				625	
13 Paulina Gómez Segovia	2						550	3	9	7	Superior				625	
14 Bonifacia Granados	4		21				510	7	8	16	Idem				625	
15 Inocencia Sánchez González	4		18				500	12	11	28	Idem				625	
16 Cándida Fernández Regadera	2	9	3				500	7	2	6	Idem				625	
17 Antonia Bravo Flores	2	3	5				500	5	8	27	Idem				625	
18 Agustina Vidarte Meléndez	2	10					500	4	1	28	Idem				625	
19 Camila Delgado López	2	9	6				800	4	1	20	Idem				625	

20	Isabel Cuadrado Calvo	500	2	2	500	3	24	3	Idem	4	15
21	Isabel Sánchez Ramos	500	2	1	500	3	17	3	Idem	3	21
22	Dolores Prieto Alonso	492	4	1	492	7	4	4	Idem	10	23
23	Dolores Ramos Fuentes	450	2	6	450	2	6	2	Idem	7	23
24	Antonia Durán García	431	2	11	431	11	24	11	Elemental	1	2
25	Felisa Martín Luengo	408	2	11	408	2	9	9	Idem	2	9
26	Agustina Rodríguez Redondo	400	2	2	400	3	10	4	Superior	2	13
27	Juana Domínguez Dorado	315	2	1	315	4	9	9	Idem	4	13
28	Demetria Díaz Baños	250	2	2	250	2	26	2	Idem	6	20

Aspirantes á las escuelas de asistencia mixta de Cambroncino anejo de Caminomorisco y Torviscoso, dotada cada una con el sueldo anual de 300 pesetas y Casares con 183 pesetas.

1	D. ^a Josefa Clemente Calvo	300	2	10	300	2	4	2	Elemental	6	20
2	Demetria Díaz Baños	250	2	26	250	2	26	26	Superior	6	28
3	Maria de la Encarnación Pérez	250	1	8	250	1	8	8	Idem	4	9
4	Leonarda Visitación Hurtado								Superior	3	14
5	Faustina Gómez Izquierdo								Idem	2	3
6	Dolores Magariño Torres								Idem	2	4
7	Patricia Sánchez Torres								Idem	1	13
8	Juliana Flores Martínez								Id. depósito	1	13
9	Marcelina Campos Maestre								Superior	1	15
10	Valeriana Navarro Esteban								Idem	1	15
11	Julia Esteban Gómez								Idem	1	27
12	Leoneia Carrasco Caldiño								Id. depósito	9	11
13	Asela Pérez Martín								Idem	1	11
14	Antonia Pantrigo López								Elemental	7	24
15	Francisca Buezas Sánchez								Idem	7	21
16	Agneda Lorente Bueno								Idem	1	25
17	Agneda Cabezas Antón								Idem	2	2
18	Aleja Nava Soria								Idem	1	2
19	Ana M. ^a Montero Moreno								Superior	6	11
20	Juan Ramos Rodríguez	250	4	20	250	1	4	15	Idem	3	4
21	Regino Rodríguez y Rodríguez								Idem	7	29
22	Luis Garzón Criado								Idem	3	1
23	David Pabido Andrada								Idem	1	5
24	Candelo Jiménez Costumero								Idem	2	18
25	Luciano Jiménez Bullón								Idem	1	13
26	Gabriel Rivero García								Idem	6	8
27	Julio Iglesias Hernández								Idem	6	8
28	Manuel Bermejo Pascual								Elemental	4	9
29	Santiago Pascual Martín								6.º de aptitud	3	7

Cambroncino	300	6	20	300
Torviscoso	300	6	28	300
Casares	183	8	9	183

Provisas en las anteriores aspirantes las escuelas que pida.
Id. id. id.

ASPIRANTES EXCLUIDOS.

- D. Evaristo Aparicio Morales, D. José Gallardo Rico y D. Isaac Guadan y Gil, no tienen derecho á las escuelas de 625 pesetas que solicitan, por no tener servicios en propiedad.
- D.^a Antonia Moreno Gonzalo, por disfrutar el sueldo de 250 pesetas y no llevar dos años de propiedad para aspirar á escuelas de 625 pesetas.
- D.^a Aquilina Luelmo y Rico, por ser de niños las escuelas que solicita.
- D.^a Máxima Grande García, por no haber sido rehabilitada para volver al Magisterio público, ni acompañar los justificantes de la hoja de servicios.

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el artículo 28 del Reglamento.

Cáceres 11 de Enero de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

LOGROSÁN.

Don Miguel Antolín y Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la exacción de costas de la causa contra Lorenzo Jorge Velvis, por corte y sustracción de leña, se ha acordado sacar á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, el inmueble que á continuación se expresa, por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y cuya subasta tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo á las diez de su mañana en el Juzgado Municipal de Alía y en este de instrucción.

Debiendo advertirse que los títulos de propiedad de dicha finca no se han presentado, por lo cual los licitadores no tendrán derecho á exigirlos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la venta y los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de aquél.

Dado en Logrosán á siete de Enero de mil novecientos dos.—Miguel Antolín.—El Escribano, Manuel Diez de Amarilla.

Inmueble objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa sin número en la calle de San Juan, de Alía; linda por derecha entrando, con Felipe Barroso; izquierda y espalda, con Florentino Gil, y toda ella mide nueve metros de largo por seis de ancho tasada en..... 1050

TRUJILLO.

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Francisco Barquilla Cuadrado, por hurto, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de su tasación la finca embargada á dicho procesado, que al final se expresa, cuya Diligencia tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Madroñera, el día diez de Febrero próximo á las once, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el diez por ciento del avalúo y que no habiéndose presentado por el ejecutado el título de propiedad de la finca, el rematante deberá proveerse de él á su costa.

Dado en Trujillo á diez de Enero de mil novecientos dos.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Una casa en la calle de Jesús de la villa de la Madroñera, señalada con el número cuatro; compuesta de zaguán, un cuarto dormitorio y un pequeño corral á las traseras, de un solo piso; mide una su-

Pesetas.

perficie de doce metros de longitud por seis de fondo, y linda por su derecha entrando, con otra de la vinda de Tomás Gómez, izquierda, con la de Blas Campo, y espalda, con otra de Francisco Nufrio, tasada en doscientas cincuenta pesetas... 250

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

PIEDRAHITA.

Don Antonio Mateo Guerrero, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Por el presente edicto se cita y llama á Victoriano Huertas Jiménez, vecino de Navalperal de Tormes, y cuyo actual paradero se ignora, pero se supone se halla trabajando como jornalero en Extremadura, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por daños, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procedan á practicar la citación acordada y hacer comparezca el Victorino Huertas ante este juzgado.

Dado en Piedrahita á ocho de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Vicente Isac.

ALCALDÍAS.

ZORITA.

Vacante de Médico titular.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, para la asistencia de 250 familias pobres que el Ayuntamiento designe, por el término de treinta días, que darán principio desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán precisamente Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, nombrándose entre ellos el que reúna mejores condiciones.

Zorita 16 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Peña Cano.

ABADÍA.

Subasta de un semoviente.

Al noveno día de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar la venta, en subasta pública, en estas Casas Consistoriales de once á doce horas, del potro, cuyo recogido se publicó en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 9 de Diciembre último.

Abadía 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

CÁRCEL DE PARTIDO.

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia el presupuesto de la Cácel de este partido para el corriente año de 1902, á continuación se expresa la cantidad con que cada uno de los pueblos del mismo ha de contribuir para los gastos de aquélla.

PUEBLOS.	Cuota anual para los gastos generales.		Id. para alquiler de la casa Juzgado.		TOTAL.		Corresponde al trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Acebo.....	469	26	6		475	26	118	82
Cadalso.....	192	67	2	46	195	13	48	79
Cilleros.....	702	51	8	98	711	49	177	87
Descargamaría.....	274	18	3	51	277	69	69	42
Eljas.....	419	97	5	38	425	35	106	33
Gata.....	694	76	8	88	703	64	175	91
Hernán-Pérez.....	140	54	1	80	142	34	35	59
Hoyos.....	541	34	87	50	628	84	157	21
Perales.....	394	79	5	05	399	84	99	96
Robledillo de Gata.....	136	24	1	74	137	98	34	50
San Martín de Trevejo.....	639	67	8	18	647	89	161	96
Santibáñez el Alto.....	710	20	9	08	719	28	179	82
Torreçilla de los Angeles.....	111	85	1	42	113	27	28	32
Torre de Don Miguel.....	448	56	5	74	454	30	113	58
Valverde del Fresno.....	518	43	6	62	525	05	131	26
Villamiel.....	753	69	9	64	763	33	190	83
Villas-Buenas.....	235	80	3	02	238	82	59	70
TOTALES.....	7384	46	175		7559	46	1889	87

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, para no verse precisada esta Alcaldía á emplear contra ellos los medios de ejecución que determina el mismo.

Hoyos 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Vacante de Médico Cirujano titular

Por renuncia espontánea y traslado de residencia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres.

El contrato se otorgará con sujeción al Real decreto de 14 de Junio de 1891 y por tres años, debiendo advertir que la población de este Municipio se halla distribuida entre esta villa y su anejo Bronco, distantes entre sí dos kilómetros y medio, y que el vecindario se encuentra acostumbrado y dispuesto al igualatorio por categorías, cuyo importe ascenderá seguramente y como mínimo á 1.500 pesetas anuales pagaderas por trimestres.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen ser nombrados para cubrir dicha vacante, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santa Cruz de Paniagua á 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Iglesias.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Padrón de Cédulas personales.

Terminado el padrón de Cédulas personales de este pueblo para actual año de 1902, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir en su contra las reclamaciones que crean pertinente á su derecho.

Robledillo de Trujillo 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Benito Gil.

ZARZA DE GRANADILLA.

Vacante de Depositario de fondos municipales.

Por incompatibilidad del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; y el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión de este día, acordó anunciar dicha vacante por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma á esta Alcaldía, y se comprometerán á prestar fianza por valor de 2.000 pesetas en metálico ó hipotecaria ó por 5.000 si fuere personal y á satisfacción de la Municipalidad y la provisión recaerá en el aspirante que la Corporación considere más idóneo.

Zarza de Granadilla 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

CÁCERES: 1902.

TIP DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.